

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia
FUNDELP

Código de Documento
13218S000R

Código de Expediente
132/2023/14

Fecha
08-01-2024 10:36

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4162 2F3R 1G4U 140X 1AYI

Pág. 1 de 4

Asunto

Resolución 121/2023 de corrección error material Resolución 106/2023 de concesión ayudas eventos deportivos 2023

Destinatario

**CLUB PATINAJE ALPATI DE PATERNA
AVDA. VICENT MORTES ALFONSO, Nº103, 22
46980 - PATERNA
VALENCIA**

RESOLUCIÓN Nº 121/2023 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN 106/2023 DE FECHA 20 DICIEMBRE DE 2023 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GESTORIA CLUB ALPATI PATERNA

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Presidente de FUNDELP aprueba concesión de ayudas destinadas a Eventos deportivos en el ejercicio 2023 mediante Resolución 106/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 (CSV 3V1B4O6R323K2H0Y0JI4) otorgando ayuda al Club de Patinaje Alpati Paterna subvención por importe de 300 €.

2º La evaluación de la solicitud presentada por el Club de Patinaje Alpati Paterna deriva en la concesión de subvención destinada a eventos deportivos por importe de 229,90 €.

3º Se ha cometido error material en la redacción de la mediante Resolución 106/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, que deberá subsanarse de la siguiente manera:

Donde dice:

“RESUELVO PRIMERO: Conceder ayuda para Organización de eventos deportivos correspondiente al ejercicio 2023 a los siguientes beneficiarios por los importes indicados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE
PATERBA CIENCIAS CLUB RUGBY	G96526835	800,00 €
CA CARNICAS SERRANO	G96029863	575,00 €
CP ALPATI PATERNA	G98982903	300,00 €

RESUELVO SEGUNDO: Proceder al pago de las ayudas concedidas a los siguientes beneficiarios por los importes indicados y a los números de cuenta señalados por los interesados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	Nº IBAN
PATERNA CIENCIAS CLUB RUGBY	G96526835	800,00 €	ES48 3058 7078 4728 1000 0713
CA CARNICAS SERRANO	G96029863	575,00 €	ES10 0073 0100 5805 0578 8397
CP ALPATI PATERNA	G98982903	300,00 €	ES05 2100 4343 7802 0017 5598

Debe decir:

“RESUELVO PRIMERO: Conceder ayuda para Organización de eventos deportivos correspondiente al ejercicio 2023 a los siguientes beneficiarios por los importes indicados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE
PATERBA CIENCIAS CLUB RUGBY	G96526835	800,00 €
CA CARNICAS SERRANO	G96029863	575,00 €
CP ALPATI PATERNA	G98982903	229,90 €

RESUELVO SEGUNDO: Proceder al pago de las ayudas concedidas a los siguientes beneficiarios por los importes indicados y a los números de cuenta señalados por los interesados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	Nº IBAN
PATERBA CIENCIAS CLUB RUGBY	G96526835	800,00 €	ES48 3058 7078 4728 1000 0713
CA CARNICAS SERRANO	G96029863	575,00 €	ES10 0073 0100 5805 0578 8397
CP ALPATI PATERNA	G98982903	229,90 €	ES05 2100 4343 7802 0017 5598

4º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 22 de diciembre de 2023 (CSV 563S391D5Q274W6V0TQM). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 3 de enero de 2024 (CSV 535R2Z6U6P6J3G2E132A). El Interventor de FUNDELP emite

AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S000R	Código de Expediente 132/2023/14	Fecha 08-01-2024 10:36
Código de Verificación Electrónica (COVE)  4162 2F3R 1G4U 140X 1AYI		Pág. 3 de 4

fiscalización conforme en fecha 3 de enero de 2024 (CSV 2D3T3P4J0S6J04030QIL).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

3º El Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

4º Los Estatutos de FUNDELP, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 y el Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2023.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El Plan de Actuación 2023 aprobado por Acuerdo del Patronato de FUNDELP de fecha 12 de diciembre de 2022, establece que *“Se aprobarán por el Presidente las oportunas bases de la convocatoria quedando éste facultado también para su resolución y ampliación del crédito de la línea de subvenciones, en caso de estimarlo procedente, dando cuenta de todo ello al Patronato en la primera sesión que se celebre”*.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Que se subsane error material en la redacción de la Resolución 106/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 de concesión de ayudas para Organización de eventos deportivos correspondiente al ejercicio 2023, consistente en:

“RESUELVO PRIMERO: Conceder ayuda para Organización de eventos deportivos correspondiente al ejercicio 2023 a los siguientes beneficiarios por los importes indicados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE
PATERBA CIENCIAS CLUB RUGBY	G96526835	800,00 €
CA CARNICAS SERRANO	G96029863	575,00 €
CP ALPATI PATERNA	G98982903	229,90 €

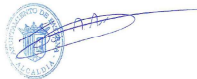
RESUELVO SEGUNDO: Proceder al pago de las ayudas concedidas a los siguientes beneficiarios por los importes indicados y a los números de cuenta señalados por los interesados, siendo:

SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	Nº IBAN
PATERBA CIENCIAS CLUB RUGBY	G96526835	800,00 €	ES48 3058 7078 4728 1000 0713
CA CARNICAS SERRANO	G96029863	575,00 €	ES10 0073 0100 5805 0578 8397
CP ALPATI PATERNA	G98982903	229,90 €	ES05 2100 4343 7802 0017 5598

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al Club de Patinaje Alpati Paterna.

TERCERO: Que se publique la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el tablón de Anuncios de FUNDELP durante el plazo 30 días naturales desde la fecha de publicación. Todo ello a los efectos previstos en el art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato en la primera sesión que celebre.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
Presidente de
FUNDELP
08/01/2024 11:26